

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **DECLARATIVO U.M.H. No. 202000244**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de MICHELI BEATRIZ ROMERO SALINAS, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida por la señora **MICHELI BEATRIZ ROMERO SALINAS** en contra de los señores **JOSÉ DAVID VARGAS VÁSQUEZ, RUBEN DARÍO VARGAS VASQUEZ y LAURA MILENA VARGAS VÁSQUEZ**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN DARÍO VARGAS ROZO** y contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a los demandados determinados e indeterminados, por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR el emplazamiento de los demandados **JOSÉ DAVID VARGAS VÁSQUEZ, RUBEN DARÍO VARGAS VASQUEZ y LAURA MILENA VARGAS VÁSQUEZ**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN DARÍO VARGAS ROZO**, de quienes se afirma desconocer su lugar de residencia o de trabajo y de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN DARÍO VARGAS ROZO**, en los términos del artículo 108 del ordenamiento procesal mencionado, concordante artículo 10º, Decreto 806 de 2020. Secretaría gestione el ingreso de los datos pertinentes al Registro Nacional de Emplazados.

RECONOCER personería al doctor JULIO CÉSAR ZÁRATE TORRENEGRA como apoderado judicial de MICHELI BEATRIZ ROMERO SALINAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA